



# Asamblea General

Distr. general  
28 de septiembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo tercer período de sesiones

Temas 96 a) y 165 del programa

**Capacitación e investigaciones: Universidad de las Naciones Unidas**

**Dependencia Común de Inspección**

## **Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad de las Naciones Unidas: aumento de su utilidad y eficacia**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Universidad de las Naciones Unidas: aumento de su utilidad y eficacia” (A/53/392).

## Anexo

### **Observaciones del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Universidad de las Naciones Unidas: Aumento de su utilidad y eficacia”**

#### **Introducción**

1. El informe preparado por la Dependencia Común de Inspección busca aumentar la utilidad y mejorar la eficacia de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), creada en 1973 por la Asamblea General de las Naciones como una comunidad internacional de estudiosos dedicada a la investigación de los apremiantes problemas mundiales de supervivencia, desarrollo y bienestar humanos mediante la investigación, la formación post-universitaria y la difusión de conocimientos. Las recomendaciones tienen por objeto ayudar a la Universidad a imponer con claridad una imagen académica distintiva y su presencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad más amplia de estudiosos. Hasta la fecha, la Universidad ha desempeñado bastante bien sus mandatos básicos, aunque ha debido hacer frente a ciertos problemas y desafíos. No obstante, los principales interesados directos de la Universidad de dentro y de fuera del sistema de las Naciones Unidas no consideran que con dicho historial se hayan cumplido las grandes esperanzas que se depositaron en la creación de esta institución única dentro de la comunidad internacional.

2. El informe se centra en la gestión y la rendición de cuentas de la UNU, y examina su marco institucional, sus mecanismos de planificación y ejecución de programas, así como la utilidad y las consecuencias prácticas de sus actividades, a fin de aprovechar todo su potencial como recurso intelectual estratégico del sistema multilateral de cooperación y reforzar su capacidad de reacción ante los problemas inexplorados o emergentes del próximo siglo. Los inspectores han formulado varias recomendaciones encaminadas a mejorar el rendimiento general y la credibilidad de la Universidad y consideran que, de aplicarse esas recomendaciones, ayudarán a mejorar la utilidad y eficacia de la UNU desde el punto de vista del sistema de las Naciones Unidas. Los inspectores instan, entre otras cosas, a revitalizar la función de coordinación y gestión estratégica del Centro de la Universidad en Tokio, reforzar la cohesión institucional entre los diversos centros y programas de divulgación, lograr un marco normativo más coherente para la formulación y ejecución de programas, y formular y hacer cumplir normas comunes de calidad para los programas en todos sus componentes. Los inspectores instan, en particular, a que se racionalicen los procesos y el sistema vigentes de gestión de los asuntos de la Universidad y a que se preste más atención a los elementos de fondo de la labor de la Universidad y a sus resultados.

3. Los autores señalan que la preparación del informe coincidió con varios cambios importantes en la Universidad y en el sistema de las Naciones Unidas. Entre ellos cabe mencionar una serie de medidas de reforma introducidas por la UNU, las medidas de reestructuración emprendidas por el Secretario General que han dotado a la Secretaría de nuevos instrumentos para adoptar decisiones que ofrecen nuevas oportunidades para mejorar las relaciones entre la Sede de las Naciones Unidas y la UNU, y la renovación de las cúpulas directivas de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los inspectores consideran que esos cambios brindan al Rector de la UNU una valiosa oportunidad para ejecutar más eficazmente el mandato y los programas de la Universidad, con las nuevas perspectivas y la dirección estratégica de la comunidad de las Naciones Unidas.

4. El informe también se basó en los puntos de vista expresados por una amplia gama de funcionarios del sistema, especialmente de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como los jefes de diversos institutos de investigaciones del sistema, durante las consultas que los inspectores mantuvieron con funcionarios de esas organizaciones.

5. Al redactar las presentes observaciones, el Secretario General ha tenido en cuenta las opiniones de la administración de la ONU y del Director General de la UNESCO, con quien ha celebrado consultas.

## Observaciones generales

6. El Secretario General acoge con beneplácito el informe de la Dependencia Común de Inspección, que se publica en un momento en que las Naciones Unidas están embarcadas en una empresa de reforma y renovación de largo aliento para lograr una mayor unidad de propósito y coherencia de esfuerzos y aumentar su capacidad de respuesta a las exigencias de un mundo cada vez más complejo. Uno de los desafíos que tienen ante sí las Naciones Unidas es aprovechar el potencial de los conocimientos científicos y del análisis de políticas para aumentar la calidad del proceso intergubernamental de adopción de decisiones y de los procesos y la labor de la Organización. Fue precisamente con ese espíritu que el Secretario General, en su informe a la Asamblea General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reformas” (A/51/950), observó que el sistema de las Naciones Unidas había alcanzado una capacidad considerable en materia de análisis e investigación de políticas que realizaban una red de institutos de investigación autónomos, entre los cuales figuraba la Universidad de las Naciones Unidas. El Secretario General opinó, sin embargo, que el sistema de las Naciones Unidas no había aprovechado en general todas sus contribuciones y su potencial.

7. Por consiguiente, el Secretario General comparte totalmente el planteamiento del informe de los Inspectores, a saber, “integrar a la ONU en el proceso de renovación de las Naciones Unidas; estudiar la forma de aprovechar todo su potencial como recurso intelectual estratégico del sistema de cooperación multilateral y, por último, reforzar su capacidad de reacción ante los problemas inexplorados o emergentes del próximo siglo”<sup>1</sup>. El Secretario General también desea señalar que el mandato de la Universidad, tal como se estipula en su Carta, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3081 (XXVIII), de 6 de diciembre de 1973, va más allá del papel de un centro de estudios para las Naciones Unidas y abarca también el fomento del florecimiento constante en todas partes, especialmente en los países en desarrollo, de sólidas comunidades universitarias y científicas. Por consiguiente, el informe de la Dependencia Común de Inspección se centra en un sólo aunque importante aspecto del mandato general de la Carta de la Universidad.

8. El Secretario General considera también que para que la Universidad de las Naciones Unidas desempeñe óptimamente las funciones clave mencionadas por los inspectores (véase el párrafo 7 *supra*) deben observarse dos condiciones: en primer lugar, la Universidad de las Naciones Unidas y otros órganos similares, como el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, deben poder llevar a cabo sus actividades de investigación con cierta autonomía y con rigor intelectual. Al mismo tiempo, sin embargo, esas instituciones también tienen la obligación de asegurar que su labor resulte útil y accesible a los integrantes del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General considera que es muy importante que la ONU contribuya eficazmente a la labor del sistema de las Naciones Unidas. En relación con ello, desea recordar que en un informe presentado anteriormente a la Asamblea General, así como en un informe que la Asamblea General tiene actualmente

ante sí ya se mencionaron los importantes progresos que se han venido realizando en los últimos años para fortalecer la colaboración y las relaciones entre la UNU y las Naciones Unidas (A/51/324 y A/53/408).

9. También cabe mencionar que la Universidad y su órgano rector (el Consejo) han destacado la importancia, como objetivo normativo clave, de fortalecer las relaciones con las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo la autonomía de la Universidad en el marco de las Naciones Unidas. Se están ampliando significativamente las relaciones sustantivas entre la UNU y las Naciones Unidas, principalmente mediante aportaciones académicas en apoyo de los procesos intergubernamentales de deliberación y adopción de decisiones de las Naciones Unidas, y una mayor participación y contribución a las actividades y la labor de las Naciones Unidas. El Secretario General señala también que la Universidad y su nuevo personal directivo están procurando fortalecer su cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y con los gobiernos. Además, al elaborar el plan estratégico de la Universidad para 1999-2002 se está procurando fomentar la colaboración con otras organizaciones del sistema. Desde la publicación de las propuestas de reforma del Secretario General en julio de 1997 y, en particular, en el contexto de la creación y el inicio de la labor de la Dependencia de Planificación Estratégica en la Oficina Ejecutiva del Secretario General, se han celebrado intensas consultas con el personal directivo superior de la UNU sobre la manera de aumentar aún más el aporte de la Universidad Unidas a la labor de la Secretaría y a las deliberaciones de los órganos intergubernamentales.

## **Observaciones respecto de las recomendaciones**

### **Recomendación 1. Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

**El Rector y el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas deberían informar a la Asamblea General, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas y como parte de sus informes periódicos sobre la labor de la Universidad, de las medidas específicas que adopten para cumplir las resoluciones de la Asamblea General.**

10. El Secretario General apoya esa recomendación. El informe del Consejo de la Universidad ya se facilita a la Asamblea General. En su examen del tema 96 a) del programa, titulado "Capacitación e investigación: Universidad de las Naciones Unidas", en su quincuagésimo tercer período de sesiones la Asamblea General tiene la oportunidad de formular recomendaciones al respecto.

### **Recomendación 2. Junta Ejecutiva de la UNESCO**

**Tal vez la Junta Ejecutiva de la UNESCO desee alentar una mayor colaboración programática con la UNU, estableciendo tareas conjuntas de programación y organizando actividades de interés mutuo, incluida una utilización conjunta más sistemática de las redes de programas e instituciones, en particular dentro del marco vigente del programa de universidades gemelas (UNITWIN) y de las Cátedras UNESCO.**

11. El Secretario General apoya esta recomendación y desea informar a la Asamblea General de que ya se está poniendo en práctica. Además, la UNESCO considera que la colaboración entre la UNU y la UNESCO probablemente se intensifique como resultado de la Conferencia mundial sobre la enseñanza superior, que se celebrará en la sede de la UNESCO en París del 5 al 9 de octubre de 1998.

### **Recomendación 3. Consejo y juntas de la Universidad**

a) Sin perjuicio de la autonomía académica y la integridad e independencia intelectual que se exige a los miembros del Consejo de la UNU, debería modificarse la composición del Consejo de tal forma que reflejara mejor la diversidad de sus principales asociados y partes interesadas, a saber, la comunidad académica, los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado;

b) Al mismo tiempo, a fin de que el Consejo fuera más ágil y más eficaz en función de los costos, debería considerarse la posibilidad de reducir el número de sus miembros y reducir a dos el número de comités principales de los períodos de sesiones del Consejo, uno que se encargara del programa y otro del presupuesto; este último podría recibir la asistencia de un pequeño grupo consultivo en el que podrían participar representantes de los gobiernos interesados y otras partes interesadas de la Universidad;

c) Las juntas de los centros y programas de investigación y formación de la Universidad deberían ayudar a organizar actividades de programas coherentes y económicos con arreglo a las políticas generales formuladas por el Consejo. No obstante, las juntas deberían tener un número de miembros lo más reducido posible y se podría prever la posibilidad de celebrar reuniones bienales a fin de reducir aún más los gastos institucionales.

12. La cuestión de la composición del Consejo de la UNU debe estudiarse con cierto cuidado. Los miembros del Consejo son nombrados conjuntamente por el Secretario General y por el Director General de la UNESCO. Ambas autoridades designadoras consideran que es esencial que los miembros del Consejo sean fundamentalmente especialistas en disciplinas académicas y en la aplicación de la ciencia a los problemas actuales de la sociedad. Al mismo tiempo, tienen conciencia de la necesidad de asegurar que los miembros del Consejo aporten también conocimientos especializados de los campos de la diplomacia, las organizaciones no gubernamentales, la administración pública y las Naciones Unidas. Es así que, con arreglo a la Carta de la UNU, los miembros del Consejo se seleccionan de entre una amplia variedad de candidatos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, el género, el equilibrio entre disciplinas, y la experiencia profesional. En ese contexto, el Secretario General señala que desde la creación del Consejo más de un tercio de sus miembros han desempeñado puestos de categoría superior en las Naciones Unidas o en administraciones nacionales.

13. El Secretario General encuentra ciertas ventajas en el mejoramiento de la representación en el Consejo de las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y el mundo de los negocios. En vista del tamaño de la UNU, y en particular del carácter amplio y cambiante de sus esferas programáticas, el número de miembros del Consejo (28) no parece ser excesivo. Además, la composición del Consejo está prescrita en la Carta de la UNU y todo cambio exigiría por consiguiente una enmienda de la Carta. En vista de lo antedicho, el Secretario General no ve la necesidad concreta de un grupo consultivo como proponen los inspectores en el inciso b) de la recomendación 3. El Secretario General considera que los problemas señalados por los inspectores se pueden resolver en el marco de la Carta de la UNU y de las estructuras y procedimientos existentes, así como mediante un marco mejor estructurado de cooperación y consulta entre la UNU y los numerosos grupos interesados. Sin embargo, el Secretario General seguirá estudiando esa cuestión y pedirá que la administración de la UNU y el personal directivo superior de la UNESCO hagan lo mismo.

14. La Carta de la UNU otorga al Consejo total autoridad en cuestiones financieras, y el Consejo será el más indicado para examinar la cuestión de la eficiencia de su funcionamiento en función de los costos.

15. El Secretario General conviene con la recomendación de que las juntas y los centros de formación de la UNU deberían tener un número de miembros lo más reducido posible y que la Universidad debería tratar de asegurar que las juntas celebraran reuniones anuales de la manera lo más económica posible. Cabe señalar que esas juntas son órganos especializados. Su autoridad dimana del Consejo de la UNU y sus funciones son principalmente consultivas. No deben confundirse por lo tanto con la autoridad rectora del Consejo de la UNU. Desempeñan un papel integral en la selección de programas al proporcionar asesoramiento especializado y asegurar la calidad del proceso. Gracias a ellas la Universidad puede tener acceso a recursos intelectuales y financieros más amplios y aumentar su visibilidad y su presencia en todo el mundo. Además, se reúnen solamente una vez al año, con la antelación necesaria para hacer un aporte especializado eficaz al período de sesiones anual del Consejo, que se celebra en diciembre.

**Recomendación 4. Centro de la Universidad (sede de la Universidad de las Naciones Unidas en Tokio)**

**Como parte de las medidas necesarias para revitalizar y redefinir la función del Centro de la Universidad deberían tenerse en cuenta los factores siguientes:**

**a) El Centro de la Universidad, si bien debe situarse a la cabeza de los procesos de planificación estratégica, debería reorientar sus propias funciones de investigación centrándolas principalmente en la “síntesis” o integración global e interdisciplinaria de los resultados de las investigaciones que dimanan de la Universidad y fuera de ella;**

**b) El Centro de la Universidad debería ejercer una supervisión administrativa más eficaz de las cuestiones de personal, administración, presupuesto y finanzas dentro del conjunto de la UNU, sobre la base de políticas transparentes;**

**c) Además, el Centro de la Universidad, con la ayuda de los centros y programas de investigación y formación, debería aspirar a constituir un grupo de altos estudios del sistema de las Naciones Unidas, estableciendo una cooperación funcional más estrecha con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.**

16. El Secretario General apoya los tres aspectos de la recomendación. Teniendo presente el hecho de que la UNU también lleva a cabo actividades de investigación básica y fomento de la capacidad con arreglo a su Carta, el Secretario General conviene en que la Universidad en su conjunto debería fortalecer sus funciones de investigación normativa, prestando particular atención a la síntesis o integración interdisciplinaria global de los resultados de las investigaciones que se realicen en la Universidad y fuera de ella. A ese respecto, el Secretario General se propone iniciar consultas con la Universidad a fin de establecer vínculos complementarios con la Dependencia de Planificación Estratégica de la Oficina del Secretario General y otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. En relación con ello cabe señalar que en 1998 el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la UNU han estado colaborando en la edición de publicaciones conjuntas y la organización de grupos especiales, mesas redondas y otras actividades especiales sobre cuestiones sociales y económicas de actualidad. Será necesario establecer un mecanismo apropiado para una colaboración sustantiva más sistemática, particularmente sobre temas de investigación relacionados con cuestiones normativas que tenga ante sí la Asamblea General y con respecto a las cuales la Secretaría de las Naciones Unidas desempeña funciones de análisis y presentación de informes.

17. El Secretario General entiende que el Consejo de la UNU tiene plena conciencia de las cuestiones planteadas por los inspectores en las presentes recomendaciones. El Secretario General opina también que la adopción de un sistema codificado de normas y procedimientos administrativos preparados especialmente para la Universidad sentaría las bases para una

gestión prudente y eficaz, teniendo presentes las características especiales de la Universidad. La participación de la UNU en el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (en sus dos componentes, cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales, y cuestiones financieras y presupuestarias) ayudaría considerablemente a la administración de la UNU a elaborar dicho sistema de normas. El Departamento de Gestión de la Secretaría también podría prestar asistencia al respecto.

#### **Recomendación 5. Centros y programas de investigación y formación**

a) **El Consejo y el Rector de la UNU deberían aprovechar más la proximidad física del Instituto de Estudios Avanzados (IAS) al Centro de la Universidad y velar por una mayor colaboración y coordinación entre las dos instituciones en las esferas administrativa y de programas;**

b) **La capacidad de los centros y programas de investigación y formación de los países en desarrollo debería fortalecerse progresivamente hasta alcanzar el nivel de los centros y programas de investigación y formación de los países desarrollados;**

c) **Hasta que se logre movilizar más recursos, debería considerarse la posibilidad de establecer el Programa de Biotecnología en América Latina y el Caribe (BIOLAC) como centro de investigación y formación de la UNU a fin de que la Universidad tuviera por lo menos un centro de ese tipo en cada continente;**

d) **Con sujeción a lo indicado en el inciso c) anterior, por el momento debería hacerse menos hincapié en la creación o incorporación de nuevos centros y programas de investigación y formación y activar, en cambio, una red más amplia de instituciones asociadas.**

18. El Secretario General comparte la opinión de que sería deseable que la Universidad contara con una presencia institucional más equilibrada y equitativa en todos los continentes del mundo. Sin embargo, según las normas generales del Consejo de la UNU, sólo se pueden establecer centros universitarios cabales si se tiene la seguridad de contar con recursos financieros permanentes. Además, el Secretario General observa que, si bien varios centros y programas de la Universidad están ubicados en países desarrollados, sus actividades de investigación y fomento de la capacidad se centran en los problemas de los países en desarrollo.

#### **Recomendación 6. Instituciones de cooperación**

**Los diversos acuerdos de cooperación de la UNU con otras instituciones, que constituyen las redes de colaboración de la Universidad, deberían uniformarse a fin de que se aplicaran normas de calidad y métodos de creación de redes de contacto de la forma más eficaz posible.**

19. El Secretario General opina que, para asegurar la calidad de la labor de la Universidad, ésta debería poder cooperar de manera abierta y flexible y trabajar eficazmente con diversas instituciones. Por consiguiente, es esencial que la Universidad elabore un conjunto de procedimientos flexibles para asegurar la participación en sus programas de diversas instituciones de todo el mundo. Sin embargo, será importante vigilar los diversos tipos de acuerdo que use la Universidad para asegurar la aprobación de criterios y métodos uniformes.

#### **Recomendación 7. Marco de política general y coordinación y ejecución de programas**

a) El marco de política existente (incluido, en particular, el “plan estratégico”, que se encuentra en preparación) para planificar, ejecutar y evaluar programas debería plasmarse en un manual detallado de la UNU sobre políticas y procedimientos en materia de programas. Además, para poner en práctica esas políticas y procedimientos, debería establecerse un sistema de evaluación y supervisión en el Centro de la Universidad;

b) Si bien el Centro de la Universidad debería ejercer plenamente su función de planificación de programas y gestión estratégica, la coordinación dentro de las esferas concretas de los programas de la Universidad podría ser una actividad compartida por todas las entidades de la UNU sobre la base de la especialización de cada una de ellas;

c) La UNU también debería esforzarse por colaborar con más eficacia con otros asociados institucionales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional y regional, de manera que pudiera concentrar sus escasos recursos en actividades de alcance general e interdisciplinario;

d) Con miras a mejorar la interacción y la cooperación en las cuestiones relacionadas con los programas de la UNU y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General debería tomar medidas para que la UNU fuera miembro de pleno derecho del CAC.

20. El Secretario General está básicamente de acuerdo con esta recomendación. El plan estratégico que está preparando actualmente la Universidad, en el cual se prevé un sistema más uniforme de planificación y evaluación, contribuirá significativamente a encarar los primeros tres aspectos de la recomendación. Con respecto a la participación de la UNU como miembro de pleno derecho en el CAC, el Secretario General quisiera recordar que la participación en el CAC está abierta a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas. Sin embargo, se han tomado medidas para asegurar la participación de la UNU en el CAC y sus órganos subsidiarios.

21. En atención al interés expresado por el Consejo de la UNU con respecto a la posible participación de la universidad en el CAC, el CAC en su segundo período ordinario de sesiones de 1996 decidió que se invitara a la UNU a estar representada en los comités consultivos e interinstitucionales que constituyen el mecanismo subsidiario del CAC. En cuanto al CAC propiamente dicho, se convino en tomar recaudos para informar a la UNU del programa de trabajo del Comité, lo que permitiría a la Universidad indicar si el programa de un determinado período de sesiones incluye un tema al que la UNU podría hacer una contribución particularmente importante, en vista de las investigaciones y otras actividades conexas que haya llevado a cabo. Los debates en el CAC también podrían ayudar a la Universidad a formular proyectos de investigación que podrían ser particularmente importantes para el sistema de las Naciones Unidas. En vista de lo antedicho, el Secretario General recomendará al CAC que el Rector de la Universidad participe en los debates pertinentes del CAC. También se dispondrá la celebración de consultas periódicas entre el Rector y los miembros del CAC, lo que podría ayudar a maximizar la contribución de la Universidad de las Naciones Unidas a la labor del sistema. El Secretario General considera que estas medidas permitirían que la Universidad participe eficazmente en la labor del CAC.

#### **Recomendación 8. Fortalecimiento de la capacidad**

**A fin de mejorar la capacidad académica, incluso en materia de formación y becas, en particular en los países en desarrollo, la UNU debería dedicar más atención a establecer modalidades innovadoras de fortalecimiento de la capacidad y, en la medida de lo posible, a reducir los gastos generales que ocasionan las reuniones recurriendo**

en mayor grado a nuevas tecnologías de comunicación e información. En este contexto, la elaboración de programas de estudios que se realiza en la actualidad en el Instituto Internacional de Tecnología para la Programación (Macao) (IIST) y la Red Internacional sobre el Agua, el Medio Ambiente y la Salud (Canadá) (INWEH) debería imitarse gradualmente en otras partes de la UNU, en estrecha colaboración con la UNESCO.

22. El Secretario General reconoce que en la Carta de la Universidad se atribuye gran importancia al fortalecimiento de la capacidad como parte del mandato general de la Universidad y por consiguiente está plenamente de acuerdo con esta recomendación de los inspectores de que se asignen más recursos a ese tipo de actividad. Al mismo tiempo, el Secretario General quisiera señalar que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participan en varios aspectos del fortalecimiento de la capacidad (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)), y que la UNU debería colaborar más estrechamente con ellas en relación con este aspecto de su mandato.

#### **Recomendación 9. Difusión**

a) **La UNU debería formular y aplicar eficazmente una política y un programa unificados en materia de publicaciones, incluidas normas uniformes de calidad para las publicaciones de todos sus componentes institucionales;**

b) **Las actividades de difusión deberían dirigirse de forma más consciente y sistemática a los procesos normativos y de política intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas.**

23. El Secretario General apoya la propuesta de que las actividades de difusión de la UNU estén más dirigidas a los procesos normativos y de política intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas. Se trata de una cuestión que se puede tratar eficazmente en el marco del mecanismo del CAC, donde se podría elaborar la manera de aplicar la recomendación. Las reuniones de los órganos subsidiarios del CAC son frecuentemente los foros en que los organismos llegan a un acuerdo sobre sus contribuciones a los informes y documentos de antecedentes del Secretario General para diversas reuniones intergubernamentales, y se comprometen a prepararlas. La Universidad tiene también plena conciencia de la cuestión y procura difundir los resultados de su labor no sólo en los círculos académicos sino también en el sistema de las Naciones Unidas.

#### **Recomendación 10. Gestión y recursos financieros**

a) **Se invita al Secretario General a que, con la asistencia del Rector, inicie consultas, más adelante, con los contribuyentes al Fondo de Dotación, con miras a obtener su consentimiento para que se centralice la gestión de los ingresos del Fondo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo II de la Carta de la Universidad, y para velar por la coherencia e integración de las actividades del sistema de la UNU;**

b) **Con sujeción a lo indicado en el inciso anterior, la UNU debería hacer todo lo posible para aprovechar al máximo los recursos financieros disponibles, de forma más innovadora y transparente, y teniendo debidamente en cuenta la recomendación 8. Al mismo tiempo, la UNU debería estudiar la posibilidad de que los donantes potenciales “vincularan” la financiación, de manera que un porcentaje fijo de las contribuciones que se hicieran a una entidad dada de la UNU en un país desarrollado pueda asignarse a otra entidad de la UNU en un país en desarrollo;**

c) **La Asamblea General de las Naciones Unidas tal vez desee considerar la posibilidad de incluir a la UNU en la lista de organizaciones con derecho a participar**

**en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones que se celebra anualmente.**

24. El Secretario General reconoce la importancia del Fondo de Dotación para asegurar la viabilidad financiera futura de la ONU. El actual mecanismo de gestión centralizada del Fondo de Dotación ha estado funcionando satisfactoriamente y toma en cuenta el delicado equilibrio entre los intereses de los países donantes y los intereses de las entidades receptoras. La ONU también está obligada a respetar los acuerdos que ha contraído voluntariamente con los gobiernos. Sin embargo, el Secretario General opina que es esencial mantener un diálogo con los contribuyentes presentes y futuros para que se sigan haciendo donaciones de fondos y para administrarlos eficazmente. Opina además que, en vista del deseo de lograr una mayor paridad entre las regiones en cuanto a la ubicación de las instituciones de la ONU, la Universidad debería estudiar con los donantes potenciales la posibilidad de una financiación “vinculada”. El Secretario General se declara dispuesto a ayudar a la ONU a aplicar la recomendación.

25. La cuestión de incluir a la Universidad de las Naciones Unidas en la lista de organizaciones con derecho a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las actividades de desarrollo debe ser estudiada directamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún si la Asamblea decidiera autorizar la inclusión de la ONU en la lista de organizaciones con derecho a participar en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, es poco probable que tal decisión tuviera efecto para la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 1998. La Universidad se incluiría, sin embargo, en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 1999 si la Asamblea General así lo recomendara.

**Recomendación 11. Servicios e instalaciones comunes**

**El Secretario General, en su campaña por lograr que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se encuentren en un mismo lugar de destino compartan instalaciones y servicios, debería autorizar a las entidades del sistema de las Naciones Unidas con sede en Tokio a que se trasladaran, si procediere, a los locales de la Universidad y organizaran servicios e instalaciones comunes.**

26. El Secretario General apoya la propuesta y considera que su aplicación contribuirá a poner en práctica sus propuestas de reforma con respecto a los servicios comunes.

*Notas*

<sup>1</sup> JIU/REP/98/3, párr. 4; transmitido a los miembros de la Asamblea General por una nota del Secretario General (A/53/312).